



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 501 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

07 NOV 2019

VISTO: La Carta N° 0023-2019/ CORDAPSAC-C.G de fecha 15 de octubre de 2019, la Carta N° 014-2019/ING.H.H.P.M con Expediente N° 06215 de fecha 18 de octubre de 2019, el Informe N° 060-2019/GRP-401000-401300-401310-MFC de fecha 25 de octubre de 2019, relacionados con la Liquidación del Contrato para la ejecución de la Actividad para Emergencia: "ATENCIÓN A LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PE - 1N (SUYO) PICO DE LORO";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de mayo de 2019, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa CORPORACION DAPSAC CONTRATISTAS GENERALES SAC, el Contrato N° 024-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la Actividad para Emergencia: "ATENCIÓN A LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PE - 1N (SUYO) PICO DE LORO", con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario y un monto contractual ascendente a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 03/100 SOLES (S/ 277,955.03), incluido IGV, materia de la Contratación Directa N° 022-2019/GRP-GSRLCC-G;

Que, con fecha 04 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción del Servicio de la Actividad para Emergencia: "ATENCIÓN A LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PE - 1N (SUYO) PICO DE LORO";

Que, mediante CARTA N° 023-2019/ CORDAPSAC-C.G de fecha 15 de octubre de 2019, la Gerente General de la empresa CORPORACION DAPSAC CONTRATISTAS GENERALES SAC, ejecutor del servicio de la Actividad para Emergencia: "ATENCIÓN A LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PE - 1N (SUYO) PICO DE LORO", presentó la liquidación del contrato del servicio en referencia, para su revisión y trámite respectivo;

Que, la División de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por la empresa contratista CORPORACION DAPSAC CONTRATISTAS GENERALES SAC, encontrándola conforme según la Carta N° 014-2019/ ING.H.H.P.M con Expediente N° 06215 de fecha 18 de octubre de 2019 emitido por el Supervisor de la Actividad Ing. Hilthon Henry Palacios Martínez; siendo necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.,

Que, el Equipo de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la Liquidación de Cuentas del Contrato del Servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	235,555.11
- Deductivo de Obra	<u>0.00</u>

TOTAL AUTORIZADO **235,555.11**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº **501** -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **07 NOV. 2019**

1.2 PAGADO	
- Valorización 01	235,555.11
TOTAL PAGADO	235,555.11
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00

II. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

2.1 AUTORIZADO	
- Contrato Principal	42,399.92
- Deductivo de Obra	(0.00)
TOTAL AUTORIZADO	42,399.92

2.2 PAGADO	
- Valorización 01	42,399.92
TOTAL PAGADO	42,399.92
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00

III. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

3.1 AUTORIZADA	27,795.50
Val. 01 CPI/488 08/2019	27,795.50
3.2 DEVUELTA	0.00
SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA	27,795.50

RESUMEN

1. Contrato Vigente S/IGV	0.00
2. Impuesto General a las Ventas	0.00
3. Garantía de Fiel Cumplimiento	27,795.50

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 27,795.50

Que, no existe un saldo a devolver al contratista por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00 AUTORIZADO Y PAGADO	0.00
2.00 I.G.V	0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 501 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 NOV. 2019



Que, existe saldo a devolver al contratista por el concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%), retenido en la valorización ascendente a:

3.00 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 27,795.50



Con la visación de la División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;



En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI: Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2019;

SE RESUELVE:



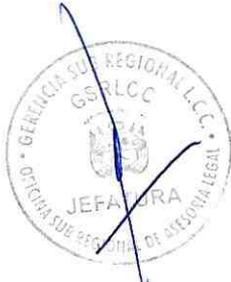
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Actividad para Emergencia: "ATENCIÓN A LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PE – 1N (SUYO) PICO DE LORO", ejecutada bajo la modalidad de contrata por el contratista CORPORACION DAPSAC CONTRATISTAS GENERALES SAC durante el ejercicio presupuestal del año 2019, cuyo valor asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILNOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 03/100 SOLES (S/ 277,955.03) y para efectos contables se alcanza Anexo en un folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Liquidación Contractual a favor del Contratista CORPORACION DAPSAC CONTRATISTAS GENERALES SAC, es de CERO CON 00/100 SOLES (S/ 0.00).

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Sub Regional de Administración a través del Equipo de Tesorería, procederá a devolver al Contratista CORPORACION DAPSAC CONTRATISTAS GENERALES SAC la Garantía de Fiel Cumplimiento, retenida en la valorización única, una vez consentida la liquidación final del contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

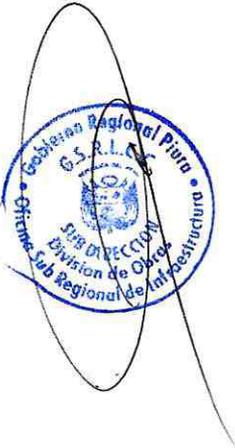
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **501** -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **07 NOV. 2019**

Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al contratista CORPORACION DAPSAC CONTRATISTAS GENERALES SAC, ejecutor de la actividad para emergencia (domicilio: Avenida Lambayeque S/N° San Cristo Nos Valga – Sechura - Piura).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 NOV. 2019



DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTIVIDAD PARA EMERGENCIA.



Piiego 457 : Gobierno Regional Piura
 Unidad Ejecutora 002 : Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
 Actividad : "ATENCION A LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PE – 1N (SUYO) PICO DE LORO".



Proceso de Selección : Contratación Directa N° 022-2019/GRP-GSRLCC-G;
 Entidad contratante : Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
 Contrato : N° 024-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (14/05/2019).
 Contratista : CORPORACION DAPSAC CONTRATISTAS GENERALES SAC.



Residente : Ing. Fausto Antonio Lazo Medina.
 Supervisor de la Actividad : Ing. Hilthon Palacios Martinez.
 Presupuesto Contratado : S/. 277,955.03 incl. IG.V.

Plazo ejecución : 10 días calendario.
 Entrega de Terreno : 03 abril 2019.
 Inicio plazo contractual : 04 abril 2019.

Fecha Término plazo contractual : 13 abril 2019
 Fecha Término real de obra : 11 abril 2019

Fecha de Recepción del servicio : 04 octubre 2019.



